

## COMPAÑÍAS FIJAS ESPAÑOLAS EN EL NORTE DE ÁFRICA (SIGLO XVIII)

MAGDALENA DE PAZZIS PI CORRALES

Universidad Complutense de Madrid

Fecha de recepción: enero de 2010

Fecha de aprobación: febrero de 2010

La presencia española en el Norte de África arranca desde fines del siglo XV con la posesión de una serie de enclaves a los que se reconoce desde el principio una doble finalidad, como torres atalayas, puestos avanzados, vigías de posibles actitudes hostiles por parte de sus habitantes; y como cabezas de puente en tierra enemiga para actuar como primera barrera de contención en caso de ataque o de punto de partida, si se decidían operaciones de conquista. Esto explica la lógica ocupación en la fachada mediterránea de Melilla (1497), Mazalquivir (1505), el Peñón de Vélez de la Gomera (1508), Orán (1509), Bugía, Trípoli y Argel (1510) y otras en la primera mitad del XVII, Larache y la Mamora en la costa atlántica marroquí, así como la de Alhucemas en la costa mediterránea. Una ocupación que fue vista como una acción agresiva, siendo la respuesta inmediata la recuperación en manos marroquíes de algunos de estos enclaves, permaneciendo sólo bajo dominio español de forma continuada Melilla y Alhucemas, pues el Peñón y Orán-Mazalquivir habrían de conocer alguna interrupción de dicho dominio<sup>1</sup>.

Con el paso del tiempo, la enorme dificultad de la empresa africana, su elevado costo, el descubrimiento de América y todas sus posibilidades, al igual que la existencia de otros focos de mucho mayor interés –Flandes e Italia– acabarían por desanimar el impulso africanista de los españoles, perpetuándose con los años el modelo de torres, atalayas y enclaves de frontera, completamente aislados de la Península y del territorio

---

1. Véase en referencia al significado de la presencia española en África el espléndido trabajo de GARCÍA ARENAL, M y BUNES IBARRA, M.A.: *Los españoles y el norte de África (siglos XV-XVIII)*, Madrid, 1992. Para su significación militar en el contexto de la Monarquía Hispánica, MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2009, págs. 682 y ss.

en el que estaban asentados, en donde los hombres que los defendían se especializaron en esta misión, diferenciándose del resto de los soldados de los ejércitos españoles. Poco a poco la metrópoli manifestó un progresivo desinterés o incluso indiferencia hacia ellos, cuestionando en variadas ocasiones la pertinencia de la presencia en África, utilizando sistemáticamente los presidios como lugar de cumplimiento de condena de los reos, transformándose de esa manera en parte del sistema carcelario de la Corona.

Esa doble finalidad a la que acabamos de aludir –cabeza de puente y avanzadilla para la expansión– se conservó de manera inalterable a lo largo de los siglos XVI y XVII, durante los cuales tuvieron que resolver dos grandes problemas con los que se enfrentaron en todo momento: por un lado, el abastecimiento, la falta constante de suministros, refuerzos, relevos y pagas en los soldados de las guarniciones; por otro, los esporádicos ataques de la población autóctona<sup>2</sup>.

El abastecimiento constituyó siempre una gran dificultad, motivada por razones diversas. En primer lugar, por los mismos agobios de la Corona, que había de resolver las grandes necesidades de los contingentes que tenía movilizados en función de su posición estratégica y en ese sistema los enclaves norteafricanos tenían una importancia menor, por lo que sus necesidades se atendían generalmente tarde desde los puertos del litoral levantino y andaluz. Además, como las penurias eran constantes, se establecieron obligatoriamente unos canales de suministro en el propio litoral africano, lo que exigió unos contactos y unas negociaciones con la población islámica. En segundo lugar, nos encontramos con que estas tropas de guarnición no solamente necesitaban alimentos y agua, sino también armas y equipos necesarios que había que traer desde la Península para no mostrar ante el enemigo la menor debilidad en este terreno, porque podía ser el factor desencadenante de un ataque que aprovechara la indefensión de la plaza. Ambos factores que hemos señalado son la causa de otra dificultad, la tercera, consistente en la necesidad de mantener una comunicación fluida y siempre abierta con las plazas españolas del sur, de donde podían recibir la ayuda y los efectos que necesitaban para su salvaguardia, una comunicación que se veía afectada por carencias y peligros; carencias, porque no siempre disponían de las embarcaciones necesarias, y peligros, por la rivalidad entre cristianos y musulmanes, uno de cuyos exponentes más constantes y claros fue la permanente guerra de corso existente en el Mediterráneo.

Tales realidades fueron objeto de preocupación gubernamental, por eso la imposición de una dinámica fortificadora encaminada a la mejora de las defensas para paliar las contingencias y las necesidades que padecían las guarniciones norteafricanas, ofreciendo un mayor apoyo logístico por parte de la Península y nuevas obras, dificultando de esta manera el posible éxito de los ataques sorpresa que soportaban con relativa frecuencia. No obstante, el transcurrir del tiempo iría postergando el dinero destinado a ese fin, anteponiéndose necesidades y exigencias de otros escenarios bélicos, considerados más acuciantes por Madrid.

---

2. CALDERÓN VÁZQUEZ, F.J.: *Fronteras, Identidad, Conflicto e Interacción. Los Presidios Españoles en el Norte Africano*, Madrid, 2008; p. 13 y ss.

Resulta evidente de lo expuesto hasta el momento que el destino a cualquiera de los enclaves españoles en el Norte de África no resultaba grato para los soldados, pues las privaciones, penalidades y peligros a los que estaban sometidos constantemente les impulsaba a evitarlos. Una circunstancia que la Corona trató de resolver desde el principio creando núcleos de población estables –tal y como había ocurrido durante la guerra contra los musulmanes en la Península Ibérica durante la Edad Media– una situación que resultaba muy difícil, pues no se controlaba el espacio circundante ni podía explotarse económicamente por la dinámica de riesgo y alerta constante. Para ello arbitró procedimientos encaminados a incentivar la estancia en esos establecimientos facilitando situaciones especiales y, como esto no bastó, aplicó también medidas disciplinarias imponiendo como castigo a faltas graves el confinamiento en estos presidios. Entre los incentivos tuvo especial importancia permitir a los soldados morar allí con sus familias, considerando que la presencia de los allegados resultaría determinante en el arraigo de los soldados de las guarniciones implicándolos mucho más directamente en la defensa, pues no sólo protegerían los intereses de la Corona sino también los de sus propias familias. No en vano hallamos numerosas muestras de la dureza del servicio en aquel destino, donde sólo podía mantenerlos, como dice un sargento de la Compañía de Melilla «*el amor a la patria y a la inclinación del servicio heredado de padre a hijos*»<sup>3</sup>; o lo que expresan tres sargentos en marzo de 1781 de ese mismo presidio, con más de dieciséis años de servicio, al solicitar al rey tres embarcaciones para enfrentarse a los corsarios argelinos y a los ingleses, «*prueba evidente de los vivos deseos que les asisten de sacrificar sus vidas en el Real Servicio y honor de las catolicas armas, [pudiendo] acreditar el amor que tienen al Real Servicio y el sumo deseo de perder sus vidas en honor de la Corona y escarmiento del enemigo*»<sup>4</sup>.

Sin embargo, estas medidas facilitaron también el establecimiento de verdaderas castas o linajes especializados en combatir en el territorio con un carácter autoritario y jerarquizado, sin conseguir que la población civil arraigara y se quedase a vivir en esos enclaves, pues la dificultad de un desarrollo agrícola y ganadero necesario para atraer el asentamiento, el inconveniente del avituallamiento y la consiguiente dependencia de la Península, hizo de los presidios un lugar de vida aislada e incomunicada, sobreviviendo cada vez más en el interior de las fortificaciones.

La realidad que acabamos de describir presentaba distintos niveles de intensidad, determinados por la diferente estimación que la Corona tenía de los desiguales emplazamientos, existiendo una gradación entre ellos en función de la importancia para los intereses hispanos, viéndose con claridad la existencia de unos presidios más relevantes y otros de menor preeminencia, a los que se les calificó de «menores», en referencia a su reducida circunscripción y a sus mínimas dotaciones de guarnición

3. Los fondos documentales sobre estos presidios en el siglo XVIII se encuentran en el Archivo General de Simancas (en adelante AGS), sección Guerra Moderna (GM), en tanto no se exprese otra referencia documental. Se indicará el legajo pero no los folios, pues todos los documentos están sin foliar. En este caso hacemos referencia a una de las Compañías Fijas de Melilla, mes de septiembre de 1767, Legajo 1549.

4. Compañías Fijas de Melilla, marzo de 1781. Legajo 1549.

y escasa población civil, generalmente familiares, religiosos y confinados que, a lo largo de la Edad Moderna, no sobrepasaron algunos centenares<sup>5</sup>. En consecuencia, recibían con cuentagotas el suministro necesario. Es el caso de Melilla, Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera, enclaves esencialmente militares situados en lugares poco propicios al tratarse de promontorios o islotes rocosos, sin recursos hidrográficos, agrícolas o ganaderos.<sup>6</sup>

Con la llegada de la dinastía Borbón al trono español en 1700 y la posterior firma de Utrecht, tuvo lugar un cambio estratégico y una nueva posición internacional de España, por lo que las posesiones españolas en el norte de África pasaron a ser simplemente enclaves de frontera completamente aislados de la metrópoli y del territorio donde estaban asentados, una realidad que agudizó su situación y les hizo soportar continuados ataques enemigos sin una cobertura adecuada desde el litoral español. Razón más que suficiente para atraer la atención y el apoyo de Madrid, empujada a mejorar las defensas y a construir nuevas ante las presiones de los marroquíes y al envío de tropas de refuerzo. En los años siguientes se completó un intenso sistema defensivo suficiente para repeler –no sin dificultades– los ataques cercanos, pues hubo tensión entre los políticos, unos partidarios de mantener los presidios y otros que pedían simplemente su abandono por el elevado importe de su mantenimiento.

En efecto, el coste era enorme y constante y, dado que la presencia española respondía desde su inicio a razones de prestigio y con dominio de las ideas defensivas, la Monarquía –de forma un tanto contradictoria– decidió sopesar la conveniencia de conservar los presidios o abandonarlos, mediante la solicitud de numerosos informes. A partir de 1750, tanto Fernando VI como Carlos III requirieron pareceres y dictámenes a diferentes personalidades sobre la pertinencia de conservar las plazas africanas. El ingeniero Juan Martín Zermeño fue uno de los partidarios de abandonar la de Melilla por su alto coste de mantenimiento y otros también lo aconsejaron. Los resultados fueron diversos e inútiles –se adujeron razones de tipo religioso, de riesgo y costo para abandonarlos, de la misma manera que se defendió su permanencia por razones de relevancia presencial histórica y pérdida de seguridad de las costas españolas– y, al final, persistió la voluntad real de mantenerlos<sup>7</sup>.

5. Véase el trabajo de GIL RUIZ, S. y GÓMEZ BERNARDI, M.: *Melilla. Apuntes de su historia militar*, Madrid, 1996. p. 71. en el que comenta también el caso de Alhucemas. Según las estimaciones de ALONSO ACERO, B. en su obra *Orán y Mazalquivir en la política norteafricana de España (1589-1639)*, Madrid, 2004, en los siglos XVI y XVII la guarnición ascendió a 400 soldados acompañados de grupos de familiares. En el XVIII ya se había duplicado este número, acorde con las estimaciones de LOURIDO DÍAZ, R.: «Españoles en el Norte de África en la Edad Moderna» en LÓPEZ GARCÍA, B.: *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Madrid, 1996; pp. 22-226. El Censo de Floridablanca (1787) apunta una población total de la plaza era de 2.302 individuos, según recoge SANZ SAMPELAYO, J.: «Los Presidios españoles del Norte de África» en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Granada*, nº 4 y 5 (1977-78); pp. 101-123.

6. MARIÑAS OTERO, E.: «Las plazas menores de soberanía española en África» en *Revista Militar*, nº 12, Madrid, 1988; pp. 17 y ss.

7. BRAVO NIETO, A. y FERNÁNDEZ URIEL, P.: *Historia de Melilla*, Melilla, 2005; pp. 297 y ss.



durante tres meses, dejándola arrasada; después lo hizo con Alhucemas y El Peñón, sin conseguir nada, teniendo que levantar el cerco en marzo del año siguiente.

Aun habrían de pasar dos años y un infructuoso intento por parte española de tomar Argel para que llegara la paz en 1776, con un nuevo giro en la política exterior española dirigida por Floridablanca, que permitió restablecer las buenas relaciones con Marruecos, a la vez que también con Turquía, Trípoli y Argel. Así se abrió un periodo en el que la tensión en la zona disminuyó bastante, a pesar de la injerencia inglesa, deseosa de perjudicar la posición española en el Norte de África. De hecho, el sultán marroquí incluso autorizó a Carlos III a castigar a sus enemigos en esas aguas territoriales.

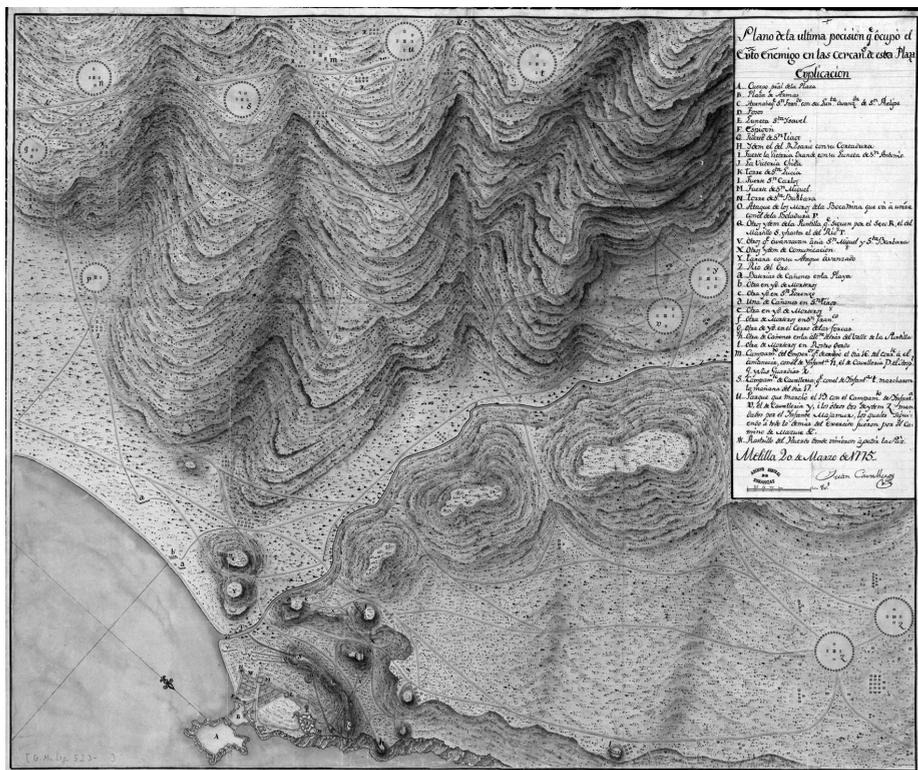
En este contexto, los hombres que defendían los presidios debían adaptarse a la nueva realidad, de forma que la veteranía y la experiencia jugaban un papel importante, aunque no siempre, pues los allí destinados muchas veces lo eran como consecuencia de medidas disciplinarias, al margen de esa veteranía o bisoñez. Por otra parte, la terminología militar empleada en el siglo XVIII para designar la presencia de soldados formando ciertas unidades y sus ámbitos de actuación no es clara, por lo que hay que tener muy presente la forma en que son denominadas, ya que orienta sobre su consideración por la superioridad y, en cierto modo, apunta a sus procedimientos de actuación. En efecto, nos vamos a encontrar con compañías llamadas fijas o sueltas; las primeras actúan sobre una zona concreta, adscritas a un pueblo, ciudad o región, mientras que las sueltas lo hacen en un área más amplia con efectivos dispersos.

Pues bien, las compañías objeto de estudio que hemos seleccionado en esta ocasión son las fijas de Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas, conocidas en la documentación como las unidades de los presidios menores. Tenemos noticias de ellas a partir de 1750 en el caso de la Compañía del Peñón de Vélez de la Gomera; un año después –esto es, en 1751, la Compañía de Melilla y diez años más tarde (1761) la de Alhucemas.

Para poder conocerlas mejor la investigación se ha centrado en los fondos documentales localizados en el Archivo General de Simancas (Valladolid) que han ofrecido una variada información acerca de su composición y vicisitudes, permitiendo descender hasta muchos pormenores de su existencia, gracias a testimonios recogidos en la documentación generada por cada Unidad y agrupada bajo la expresión «fechos y empleos». En función de este acervo documental podemos reconstruir la realidad de los presidios menores agrupada en los siguientes temas, que se abordan en esta contribución, con unas someras referencias para dar idea de sus posibilidades.

## LA DISPOSICIÓN IDEAL DEL PRESIDIO COMO RECINTO MILITAR

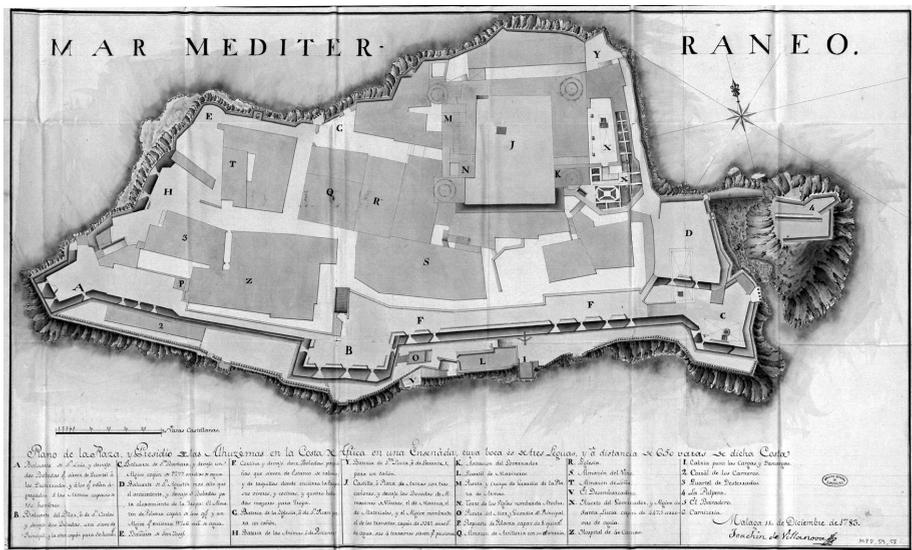
Hemos de señalar de entrada que el presidio se asentaba alrededor de un puerto natural –en algunos casos con dársenas y fondeaderos–, con un recinto amurallado apoyado en un contorno defensivo de uso polivalente, ya que podía tener una utilidad comercial y quizá agrícola y ganadera, si las condiciones y escenarios lo aconsejaban. La fortaleza de *Melilla* se situaba sobre una colina rocosa, unida a tierra firme por un



AGS. Mapas, Dibujos y Planos. 24-064. Plano de El Melilla. 1775.

istmo y, al no ser puerto natural, carecía de función defensiva al principio, sin territorio agrícola en su perímetro ni desarrollo mercantil. No obstante, la documentación aporta datos de los años siguientes en los que se van realizando algunas torres de defensa con una veintena de hombres cada una de ellas con sus mosquetes y pequeñas piezas de artillería, como respuesta al plan de un sistema defensivo de salvaguardia de las fronteras marítimas españolas frente al turco y sus aliados. Sus fortificaciones fueron objeto de sucesivas modificaciones, completándose su expansión hasta llegar a comprender cuatro recintos fortificados, separados por fosos y un perímetro defensivo adjunto a las murallas destinado a uso agrario y ganadero, logrando una estable supervivencia hasta finales del XVII, si bien el abastecimiento principal provenía desde el puerto de Málaga (trigo, harina, pan, bizcocho, atún, bacalao, zapatos, arroz, vino, vinagre)<sup>8</sup>. Con el paso

8. Varios estudios ponen de manifiesto un buen conocimiento de la Historia de Melilla y sus fortificaciones. Al respecto, véanse las de BRAVO NIETO, A. y FERNÁNDEZ URIEL, P.: *Historia de Melilla*, Melilla, 205; pp. 297 y ss.; RODRÍGUEZ PUGET, J.: «Historia de Melilla a través de sus fortificaciones». Ciclo de Conferencias del Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1997; pp. 106-151.; CÁMARA, A.:



AGS. Mapas, Dibujos y Planos. 59-058. Plano de la Plaza y Presidio de Alhucemas. 1783.

del tiempo reforzarían su alrededor fortificado, completado con un complejo sistema subterráneo de minas, unas de comunicación para conectar entre sí los diferentes fuertes con la ciudad y otras defensivas excavadas en diferentes alturas<sup>9</sup>.

*Alhucemas* también era un promontorio pedregoso densamente fortificado, formado por un conjunto con los islotes de «Isla de Mar» e «Isla de Tierra». Situado a 300 metros de la bahía de Alhucemas y a 84 kilómetros de Melilla, contaba para su defensa con los castillos de San Agustín y San Carlos y para su abastecimiento con los envíos procedentes de la Península, supeditada en gran parte por el agua, pese a contar con tres aljibes para poder almacenarla. Cedida a la Corona por el sultán de Marruecos en 1560, no fue ocupado de hecho por los españoles hasta 1673, cuando se instaló la guarnición y luego el penal. Es el único presidio que contó con una destacada población civil dedicada a la actividad mercantil que propiciaba el entorno<sup>10</sup>.

Por su lado, *el Peñón de Vélez de la Gomera*, centro crucial de la piratería berberisca en el Mediterráneo occidental, además de zona insular controlaba la zona terrestre

«Las fortificaciones de Melilla en el sistema defensivo de la Monarquía española. Siglos XVI al XVIII» en BRAVO NIETO, A. y FERNÁNDEZ URIEL, P, op. cit.; pp. 167 y ss. Y la aportación de CEREZO MARTÍNEZ, R.: «La circunstancia histórica de la conquista de Melilla». Ciclo de conferencias del Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1997; pp. 13-37.

9. BRAVO NIETO, A.: «A la luz de los tiempos largos. Melilla, una ciudad Mediterránea». Conferencia impartida el 23 de septiembre de 2002, en la XXI Semana de Estudios del Mar, celebrada en Melilla (Palacio de Congresos y Exposiciones).

10. MARIÑAS OTERO E.: «Las plazas menores ...» op. cit. pp. 35 y ss.

adyacente con la ciudad de Bades y las fortalezas de la guarnición, denominadas por los españoles «las cuatro torres de Alcalá». La zona insular —el Peñón— propiamente dicha, dependía vitalmente de la costa cercana para su suministro de agua, leña, verduras y productos frescos, de ahí la importancia del enclave llamado «Fuerte de Tierra», un baluarte construido por los españoles, con una posición de tierra firme que garantizaba el control de los recursos estratégicos.

Los presidios fueron lugar de destino no deseado por las difíciles condiciones de vida de su misión y la situación en la que se encontraban, desconociendo muchos soldados su puesto cuando salían de la Península y lamentando su alistamiento una vez se hallaban ante las murallas de Alhucemas, Melilla o el Peñón. Eran conscientes de que debían cumplir un servicio muy dilatado en el tiempo sin posibilidad de regresar a su «casa», a no ser que pudieran contar con el permiso especial del Gobernador del presidio, los medios materiales eran muy limitados y los riesgos y peligros muy grandes; duras condiciones de vida que convirtieron los presidios en un lugar de encierro y reclusión para los hombres allí destinados. Fueron suficientes razones por las que los soldados se consideraran cautivos de su profesión, una profesión que también trajo consigo el oficio de carcelero al aumentar la presencia de condenados y desterrados en aquellos lugares, precisamente por la dificultad para escapar a la vez que los forzados trabajos reportaban beneficios a los establecimientos militares.

## LA POBLACIÓN DE LOS PRESIDIOS

Además de la guarnición ordinaria, compuesta básicamente por naturales de las plazas, que atendían el servicio más duro y arriesgado (escolta de embarcaciones, guarnición de los fuertes, escuchas en las minas...) y estaban organizados en compañías fijas a las que se le fueron agregando los desterrados, está la guarnición extraordinaria, compuesta por varios batallones de los regimientos acuartelados en Málaga, que se relevaba cada seis meses dadas las difíciles condiciones de la vida en la plaza. Su función era la vigilancia, guardia y custodia de los desterrados enviados por delitos varios. Y junto a ella —si el lugar y la falta de riesgos graves lo permitían— hallamos a sus familias. Formaban también parte del presidio el personal auxiliar, de servicio y de intendencia (carpinteros, herreros, calafates, ingenieros, mercaderes, comerciantes, pescadores, marineros, religiosos, intérpretes, etc.). A finales del XVIII, según los datos del censo de Floridablanca, en Melilla hallamos una reducida población civil (425 personas, 221 varones y 204 mujeres), 838 desterrados y sus hijos (sólo 18 mujeres) en un total de 1263 personas a las que hay que añadir los militares (751, contando las compañías fijas y otros regimientos de infantería de Navarra y Milán). Unos datos que ofrecen un índice de reclusos muy alto, muchos problemas de desertión por parte de los presidiarios que se pasaban al campo enemigo, desertión que intentó paliarse —aunque con poco éxito— por real orden obligando a que los reos pasaran a los arsenales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena.

A este respecto, de Alhucemas se poseen datos bastante precisos, una población civil de 113 personas (63 hombres y 50 mujeres), 387 desterrados (375 hombres y 12

mujeres), siendo la proporción existente entre los desterrados y el resto de la población de más de la mitad. Por lo que se refiere al Peñón, se conoce una población de alrededor de 143 civiles, 190 desterrados y un total de 333<sup>11</sup>. Hemos encontrado algún caso en el que un desterrado, es indultado para servir de por vida como soldado voluntario y cumple con funciones de capataz en las reales obras de fortificación por su buena conducta demostrada a lo largo del tiempo. En efecto, el protagonista es un cabo de voluntarios de la Compañía del Peñón llamado Santiago Puzols, desterrado al presidio durante más de 10 años, indultado, luego soldado voluntario de por vida en esa Compañía, que se ocupa de diversos trabajos por méritos propios y buena conducta y que se ha acabado avecindando, casándose y teniendo hijos<sup>12</sup>.

En la misma línea de «inserción social» hallamos al presidiario Juan Rafael Ruiz Marroquín, condenado a diez años en el presidio de Alhucemas por haber matado a un hombre, que fue indultado un año de su condena por haber luchado con valentía frente a los moros en una acción por sorpresa, permitiéndole su buen hacer y celo haber sido nombrado vigía en la torre de Atocha, vigilando el campo fronterizo ante posibles incursiones enemigas por mar, luego admitido como soldado voluntario<sup>13</sup>.

No obstante, hay más casos de desterrados que se sublevan y desertan, yéndose con los infieles, en ocasiones incluso haciendo cautivo al Capitán de la Compañía u organizando alguna sublevación dentro de los fuertes, a fin de presionar a la autoridad competente para lograr su liberación. En este sentido tenemos datos de las dos Compañías Fijas de Melilla en 1756<sup>14</sup> y en 1762<sup>15</sup> y, a tenor del contenido de varios documentos referidos a otros presidios, estas circunstancias debieron ser frecuentes.

Por lo relatado hasta el momento, no hay duda de que desde el comienzo de su existencia, los presidios vivieron en continua situación de peligro porque fueron enclaves que soportaron sitios y asedios con relativa frecuencia. Se encontraban completamente aislados por las propias murallas que levantaban a su alrededor como defensa, algo que dificultó que pudieran vivir de los recursos que generaban las áreas en las que estaban asentados. Además, fueron muy escasas las poblaciones en su perímetro de las que poder abastecerse, lo que impidió que los gobernadores de las guarniciones establecieran acuerdos formales para el avituallamiento de los enclaves, razón principal por la que la dependencia de los envíos peninsulares resultó casi exclusiva.

Por otra parte, los presidios se enfrentaron a graves problemas. Uno de los principales –por no decir el fundamental– fue la constante falta de efectivos en estas unidades y que se intentó resolver por diversos procedimientos como la dispensa de edad, la promoción interna y las recompensas de ascensos y recompensas de méritos por servi-

11. Véase el trabajo ya citado de SANZ SAMPELAYO, J.: «Los Presidios españoles ...»; pp. 101-126.

12. Compañía Fija de El Peñón, 27 de octubre de 1767. legajo 1552.

13. Compañía Fija de Alhucemas, 2 de mayo de 1767. Legajo 1550.

14. Solicitud de ayuda para el rescate del Capitán de la Compañía Fija de Melilla, en manos de dieciocho desterrados que se sublevaron y desertaron. Año 1756. Legajo 1549

15. Sublevación en el fuerte de La Victoria de Melilla, dieciocho desterrados que huyeron al campo infiel. Año 1762. Legajo 1549.

cios prestados, algo que afectó hasta los mismos desterrados cuya actitud era impecable y quería normalizarse. Una casuística que se tradujo en una serie de medidas que la Corona fue arbitrando. Por ejemplo, la falta de efectivos pudo ser paliada aceptando la reiterada petición de admitir por soldados voluntarios a los hijos de los allí destinados. Destaca el caso de Alhucemas en donde encontramos reiteradas solicitudes de «*admisión de jóvenes hijos de padres honrados de aquella plaza desde los diez años inclinándolos a la profesión militar y facilitando a los padres su auxilio para su mejor crianza y entretenimiento*», por encima de los que se reciben para pífanos o tambores en los regimientos del Ejército<sup>16</sup>. Una solicitud que el rey ve con agrado por cuanto entiende Ventura Caro que debe extenderse a los otros presidios, dada la dificultad del reemplazo y para asegurar su duración, ofreciendo a los hijos la «*honrosa carrera de las armas*», con la que podrían disfrutar mejor de su educación y asegurar su subsistencia<sup>17</sup>.

Realidad que está unida a las numerosas peticiones de dispensa de edad para el ingreso como voluntarios en las compañías de cualquiera de los presidios de los hijos con doce o catorce años, o incluso menos (diez, nueve u ocho), argumentando *que tienen ya mucha robustez e inclinación al servicio de las armas* (seguramente por influencia de familia, pues han servido el padre y el abuelo), por carecer de herencia y tener a su cargo *el decente mantenimiento a la familia, dada la cortedad de su sueldo*. A este respecto, son peticiones que encontramos desde 1751 en el caso de Melilla y hasta 1794 de Alhucemas, cuya demanda es para un niño de 6 años, el caso más joven encontrado hasta ahora<sup>18</sup>. Llamen la atención, entre otras, las dos solicitudes de dispensa de edad en Melilla, una en 1751, porque el cadete tiene mujer y cuatro hijos sin herencia alguna y ha de mantener a su costa a la familia, de ahí que se pida al monarca que sus hijos mayores sienten plaza de cadete o de soldados voluntarios (14 y 16 años de edad); la otra, en 1787, solicitada por el Teniente de las compañías de Melilla, Jacinto Díaz de Capilla y Morales, en virtud de sus servicios en 1775, durante el sitio de Melilla por el rey de Marruecos, en el que dio muerte a dos moros, aduciendo que su hijo Mariano, de diez años, ya tiene *robustez y disposición para el servicio de las armas para sentar plaza de soldado distinguido en una de aquellas compañías*, petición concedida por el rey unos meses después<sup>19</sup>.

En el caso del presidio de Alhucemas, las circunstancias petitorias no varían mucho, la edad oscila entre doce y catorce años, aunque hay solicitudes para edades

16. El Inspector de Infantería Ventura Caro responde al gobernador de la Plaza de Alhucemas, Joseph Ribera, con fecha de 10 de agosto de 1788, preocupado por desconocer cómo mantener completa la dotación de aquella compañía. Legajo 6182.

17. Propuesta que hace el gobernador interino de la Plaza de Melilla –Joseph Ribera– al secretario de Despacho Universal de la Guerra, Jerónimo Caballero, que se entrega al Inspector General de Infantería, Marqués de Zayas, a partir de 1788 por la dificultad de reemplazar la gente. El soberano lo acepta el 4 de mayo de 1789. Legajo 6182.

18. Corresponde al año 1794 y la documentación al respecto se halla en el Legajo 6185.

19. Ambas muestras corresponden al Legajo 1549.

inferiores, como la que presenta Joseph Carrion y Andrade, gobernador de la Plaza para sus hijos Antonio y Francisco de diez y ocho años –respectivamente– al objeto de que *tengan asiento de cadetes cuando tengan la robustez correspondiente para hacer la fatiga del servicio*», petición que el monarca aprueba en junio de 1767; la demandada por Pedro Bausá, intérprete de la lengua árabe en dicha plaza para su hijo de trece años (también le es concedida); la pedida por Joseph Maria Bravo, Teniente de la Compañía, para su hijo de diez<sup>20</sup> y la solicitada y concedida en 1770 para un niño de nueve años.

Otro medio de paliar la falta de efectivos fue la promoción interna, accediendo a las solicitudes de ascensos y distinciones por méritos y servicios prestados, algo que afectó hasta a los intérpretes y desterrados por su celo en el ejercicio de su deber y por su buena conducta; son numerosos los casos que encontramos que argumentan *«haber actuado con notorio valor, celo y distinguida conducta en el apresamiento de esclavos, porciones de ganado, armas variadas, vino, aceite y otras provisiones...»*<sup>21</sup>; *«destacando su pericia, valentía y buen hacer...»*<sup>22</sup>; o la petición de Alonso Vargas, Capitán de la compañía fija de Alhucemas que solicita el grado de Teniente Coronel porque no puede sostener a sus hijos al haber fallecido su hermano con el que contaba para hacerlo. Argumenta que esos hijos –Antonio y Joseph– sirven de cadetes en la propia Compañía y adjunta una hoja de servicios con todos sus méritos– y en atención al heroico servicio de su hermano, muerto en Pensacola, añade la defensa de su propio mérito consistente en la reclusión de ese presidio mandando la Compañía durante más de cuarenta y tres años.<sup>23</sup>

Curiosos son otros dos casos más, por poner algunas muestras de las numerosas que existen. El de un cadete de la Compañía de Melilla, Mateo Pablo Rosales, con diecinueve años de servicio distinguido en la custodia de las estacadas exteriores y en la conducción de cañones extraídos de la costa enemiga; protagonista de numerosas acciones en mar y tierra (adjunta hoja de servicios y varios informes que lo atestiguan), que solicita el grado y sueldo de Teniente<sup>24</sup>. Y la petición del grado de Teniente firmada por Rafael Reus, sargento, alegando su participación en

«expediciones a la costa enemiga por piedra para los morteros, conducir cañones, toma de barcos que llevaba cinco desertores de Oran, aprehension de un falucho con nueve ingleses fugitivos de Cartagena, presa de embarcaciones inglesas que conducian viveres a Gibraltar, defensa de los fuertes de san Antonio y Rosario, presa de un cabo marroquí, custodia de la Mina cuando estuvo invadida por los moros...»<sup>25</sup>.

20. Todas estas peticiones de la Compañía de Alhucemas corresponden al Legajo 1550.

21. Año 1751 y ss. Peticiones de ascensos. Legajo 1549.

22. Es el caso de un intérprete, Juan Ramírez, que sirve en la Compañía de El Peñón y ha pasado ocho años de cautiverio en Argel cuando servía como tal y solicita el cargo de capitán. Legajo 1552.

23. Petición de Alonso Vargas, Capitán de la Compañía Fija de Alhucemas. Alhucemas, 8 de septiembre de 1781. legajo 1550.

24. Febrero de 1787. legajo 1549.

25. Petición efectuada el 27 de marzo de 1790. Legajo 6182.

## LA ADVERSIDAD, RASGO DISTINTIVO DE LA VIDA EN LOS PRESIDIOS

La falta de efectivos que hemos podido comprobar líneas más arriba está íntimamente relacionada con la situación precaria en la que viven, situación difícil para todos, jalonada de penurias, asedios, enfermedades, epidemias, hostigamientos y escaramuzas por parte del enemigo, el posible cautiverio...<sup>26</sup>. Una de ellas, es, sin duda, la dureza del servicio, que origina numerosas quejas, desde la fatiga por el desempeño de sus funciones por tierra y mar al poco sueldo que perciben, llevando en su cuerpo «*las señales de su mérito*». Hay cojos, mancos, con falta de medicinas..., pasando por los protagonistas de las expediciones contra jabeques argelinos a los que difícilmente pueden contener por escasez de embarcaciones para hacerles frente.

Tales son los llamativos y abundantes casos de Melilla, si bien tampoco escasean los de otras Compañías Fijas destinadas en Alhucemas y El Peñón. Así, encontramos que en la primera plaza hasta el mismo Inspector General, Carlos de la Riba, entiende que es un problema *que afecta a todos los individuos de los presidios y demás asalariados de ellos* y los casos que se denuncian son constantes y continuos. En varios documentos de 1762<sup>27</sup> se detallan las actividades:

«obrando con mucho honor y satisfacción de los superiores...expediciones contra jabeques argelinos, l que le costo a uno una sordera absoluta de un cañonazo—se procura siempre el mayor escarmiento de los moros y el mayor laureo de las Reales, Armas, reforzando las murallas y fortificaciones para contener el obstinado empeño de los infieles en incendiar las estacadas y extraer los primeros manteletes como tambien a la conduzion de mortero para servizio de la artilleria de la inmediata enemiga costa con las lanchas de S.M.... otras misiones son las de ir a estorbar que los moros incendiasen las estacadas del fuerte de la Victoria o perseguir a los sublevados desterrados en numero de 18 que han huido al campo infiel...».

Tampoco escasean las quejas contra los desterrados que protagonizan actividades delictivas, tales como el secuestro de algún Capitán de las Compañías al sublevarse en la guarnición un elevado número de ellos y garantizarse así la libertad y la connivencia de los desterrados con los infieles<sup>28</sup>.

No obstante, es curioso observar cómo en el contenido de los documentos hay siempre —pese a las quejas de la dureza del servicio y el poco sueldo que perciben— un deber «superior» que les anima a continuar «*en aquel destino [en el que] solo puede*

26. A este respecto véanse estas obras que manifiestan las penurias, incomodidades y hostilidades de los españoles con el riesgo constante de caer heridos, muertos o cautivos en manos del enemigo. BENNASSAR, B.: *Les chrétiens d'Allah. L'Histoire extraordinaire des renégats. XVI-XVII*, Paris, 1989.; VILAR, J.B. y LOURIDO, R.: *España y el Zagreb. Siglos XVII-XVIII*, Madrid, 1994.; GARCÍA ARENAL, M. y DE BUNES IBARRA, M.Á.: *Los españoles...* op.cit. pp. 257-274.

27. Todas las citas pertenecen al mismo Legajo 1549.

28. Petición de solicitud de ayuda para el rescate del capitán de la Compañía de Melilla, hecho cautivo por sorprenderle en la guarnición 18 desterrados que se sublevaron y desertaron «*yéndose con los infieles, encerrándoles en una bóveda del fuerte*». Año 1756. Legajo 1549; Año 1762 la sublevación de 30 desterrados en el fuerte de la Victoria. Legajo 1549. Lo mismo para la Compañía de Alhucemas, en el año 1767. Legajo 1550.

*conservarlos el amor a la patria y a la inclinación del servicio heredado de padre a hijos*», como prueba evidente de que «*les asisten los vivos deseos de sacrificar sus vidas en el Real Servicio y honor de las catolicas armas*»<sup>29</sup> en unas durísimas condiciones de supervivencia, pues es continua la demanda de uniformes completos o partes de prendas del vestuario de los soldados, así como armamento y fornituras: sables, fusiles, portacajas<sup>30</sup>.

Esta situación trata de alguna manera de atenuarse con un conjunto de medidas destinadas a remodelar las Compañías de los presidios: reducir las existentes (eran cuatro en Melilla y se decide que sólo se mantengan dos<sup>31</sup>); dotarlas con naturales que desde su más tierna infancia «*se ensayan ya en el servicio, en las funciones de la guerra y adquieren perfecto conocimiento de las fronteras* y se pide que haya más «*sargentos primeros capaces de ser reconocidos por los otros como su jefe inmediato*», circunstancia que el monarca concede a los tres presidios menores<sup>32</sup>.

Asimismo y, para unificar criterios de conducta y actuación, se propone que todas las Compañías de los presidios menores tengan el mismo uniforme y se aumenten sus haberes para su manutención y la de sus familias y que se les haga entrega de una cama por individuo, ya que son reiteradas las peticiones a este respecto, especialmente en Alhucemas. De hecho, no viven en el cuartel sino con sus familias y así se ahorran comprarla. Respecto al uniforme, el rey resuelve en 1796 que todas las Compañías usen el mismo:

«casaca azul (la misma que hora tiene) con manga encarnada, –solapa y vuelta de ese color–, calzón y chupa del mismo tono, vivo blanco con boton dorado, chupetín grana, corbata blanca (en vez de pañuelo negro de seda al cuello), polaina y zapatos de cuero natural, sombrero negro<sup>33</sup>.

Es un uniforme muy parecido al de la Compañía de Escopeteros de Getares –cuerpo nacido a consecuencia de la caída de Gibraltar en manos inglesas– con un armamento a base de escopeta de chispa y cuchillo de monte<sup>34</sup>.

No obstante la intención de mejora de las difíciles condiciones de vida de los presidios, las medidas adoptadas no siempre fueron las suficientes y las adecuadas.

29. Solicitud de tres sargentos (Rafael Reus, Lucas Cubero y Pablo Rosales) para que se les de el mando de tres jabeques y luchar contra los infieles. Melilla 19 de marzo de 1781. Legajo 1549.

30. Relación de los individuos de ambas compañías de Melilla a las que le faltan varios elementos y armamentos para las funciones de su servicio. Año 1793. Legajo 6182.

31. Un documento fechado en el año 1762 confirma que había cuatro compañías pero que quedan reducidas a dos. Legajo 1549.

32. Decisión del rey para Melilla en el año 1790 (Legajo 6182), para Alhucemas, el 16 de marzo de 1793 (Legajo 6183) y Peñón de Vélez de la Gomera en el año 1786 (Legajo 6183).

33. Tras varias cartas «cruzadas» entre el Inspector General de Infantería y las peticiones que los gobernadores de Melilla, Alhucemas y El Peñón le transmiten en relación con el uniforme de la gente de todos los presidios menores. El rey determina uno mismo para todos. Legajo 6186.

34. GÓMEZ RUIZ, M. y ALONSO JUANOLA, V.: *El Ejército de los Borbones (1746-1788)*, Madrid, 1991. Tomo 1; p. 194.



Probablemente uno de los problemas más acuciantes de los presidios fue el del abastecimiento en general y, en particular, la falta de agua. En el presidio de El Peñón, a la altura de 1797, los ingleses impedían cualquier socorro y los aljibes tenían cabida para mes y medio. Entonces, el Teniente Coronel de la plaza fue abasteciéndose de un pozo árabe que se encontraba al alcance de la artillería de lugar, algo que fue tan rentable que se hizo siempre dos veces al año, en época de siembra y cosecha, aprovechando los momentos en los que los naturales dejaban libres estos lugares. Como estímulo, en la expedición que efectuara la recogida se gratificaba a sus miembros con ochenta reales. Las cantidades anuales de agua potable fueron muy oscilantes y la situación bastante dramática, algo que también ocurrió en Alhucemas<sup>35</sup>.

En efecto, en este presidio, las dificultades fueron similares, pocos almacenes y una alta concentración de mercancías con depósitos dedicados a la harina, las leguminosas, el arroz y el bacalao; depósito también para leña y paja, al objeto de proporcionar corrales aceptables para el ganado y una descarga de la aguada que se hacía

35. Para estas cuestiones, hay que consultar el espléndido artículo de SANZ SAMPELAYO ya citado, pp. 101-123.

con relativa facilidad en almacenes y aljibes próximos a la playa. Parece que dada la escasez de agua, el presidio tenía establecido su propio sistema de recogida de la lluvia, pese a las complejidades de su particular orografía, ya que esperar la que proporcionara la Península era algo muy aleatorio, dada la inseguridad de su embarque y consiguiente transporte. En el caso de Melilla, el agua, sin embargo, no escaseaba gracias a tres grandes y espléndidos aljibes construidos en tiempos de Carlos I y con una fuente provista de noria que facilitaba su disponibilidad y el constante abastecimiento.

Un abastecimiento que debía cubrir las cantidades previstas en la dieta diaria del soldado<sup>36</sup>, suministro siempre escaso que, además, se complicaba con los abusos de los Gobernadores. Por regla general, la provisión de los presidios se hacía desde Málaga, que contaba con un amplio personal y centralizaba el suministro, a la par que disponía de almacenes para guardar la harina, las leguminosas, el vino, la leña, las embarcaciones para transportar las provisiones... Ciertamente es que los presidios contaban con pocos almacenes (sobre todo, Alhucemas y El Peñón de Vélez de La Gomera), no siempre bien acondicionados, algunos incluso con poca ventilación –de ahí la consecuente humedad y el deterioro de lo que se almacenara–, y reducida capacidad que originaba la dependencia de la Península, cada vez más continuada. En general, un abastecimiento muy dificultoso que con frecuencia se veía agravado por otro tipo de situaciones complejas como los abusos de los Gobernadores de las plazas en donde estaban aposentadas las Compañías, tanto en lo que se refiere a las extralimitaciones de su mando como al falseamiento de datos en su propio beneficio y de dudosa defensa en otras circunstancias, resultando particularmente graves los relacionados con la distribución de víveres y raciones.

En efecto. En concreto, trascienden por su conflicto las quejas relacionadas con la distribución de víveres y raciones, y a este respecto tenemos numerosos ejemplos de los que vamos a aportar tan solo unas pequeñas muestras, empezando por la petición que, en enero de 1782, realiza un soldado de la compañía de El Peñón, sentenciado a servir cuarenta años por haber quebrantado un arresto (a su juicio injusto) y solicita un cambio de destino porque en la *«guarnicion esta perseguido por el gobernador de la plaza por no querer ser instrumento de su tiranía y atropello constante.»*<sup>37</sup>. Otra situación es la denuncia del Sargento de esa misma compañía –Bernardo Aguilar– dos años después, es decir, en 1784, por el maltrato del Gobernador Domingo de Molinos hacia su persona, pretendiendo marchar a cualquier parte de América o a otro lugar,

36. Según un documento al respecto, la ración ordinaria de carne y pescado (96 maravedies o maravedises, mrs) así como de la dieta general en los presidios menores de África (además de 118 mrs), debía ser la que consta a este respecto en el Legajo 6186. Hay harina, tocino, vino, menestra, bacalao, arroz, aceite, vinagremj, garbanzos, carnero (o gallina en su defecto y, si no, vaca salada u onza de carne fresca). Legajo 6186.

37. Petición del soldado Antonio de Mora, de la Compañía del Peñón de Vélez, el 13 de julio de 1782 para un cambio de destino a otros presidios, *«dado el caso de hallarse de guarnicion perseguido por el gobernador de la plaza al no haber querido ser instrumento de su tiranía y atropello constante.»* Legajo 1552.

harto de su trato vejatorio y de *sus permanentes y graves insultos de los que tiene los testimonios de los oficiales de la compañía*<sup>38</sup>.

El último caso que mostramos sobre este tema es el del Sargento de la Compañía de Alhucemas, fechado en marzo de 1786 que, instigado por otro suboficial, denuncia la actuación del Gobernador que *«ha comprado a testigos para que falsifiquen contra su persona para arruinarlo y reducirlo a la última miseria con su familia o desacreditarlo»*, situación que le mueve a pedir al monarca en su defensa que contraste estas descalificaciones con las bondades que sobre él pueden decir personas respetables de la guarnición, como el cura, el veedor o el vicario<sup>39</sup>.

También hallamos situaciones en las que la connivencia entre algunos individuos de las Unidades y el propio Gobernador o su representante constituyen una realidad bastante frecuente. Por ejemplo, la denuncia de varios individuos de la Compañía de El Peñón hacia su Teniente, en enero de 1790, por la complicidad del Gobernador con su superior, haciendo «oídos sordos» a las quejas sobre la desequilibrada distribución del rancho y víveres entre sus hombres<sup>40</sup>. Igualmente, se produce un enfrentamiento por los repartos de raciones a los soldados de la Compañía de Melilla en 1793, porque su capitán, Jacinto Morales, se quedaba con una parte y les había amenazado con palizas si lo denunciaban<sup>41</sup>. O el caso sonoro acaecido en la Compañía de Alhucemas, en donde en 1794 se denunció la irregular conducta del Teniente en el reparto de víveres a los desterrados y la defensa del soldado en la que afirma seguir las órdenes de su Capitán, sabiéndolo el Gobernador de la plaza, si bien otros «testigos» negaron esta versión de los hechos<sup>42</sup>.

No obstante y pese a todo lo expuesto hasta ahora, ha llegado el momento de poner de manifiesto la existencia de «actos heroicos», conductas probadas de honradez y cumplimiento del deber de las que se deja constancia en certificaciones de buena conducta de marineros, soldados, sargentos, cadetes, tenientes y otros oficiales. Gráficas son las muestras que se ofrecen seguidamente, con mayoría de los asentados en las compañías de El Peñón, como la referida a la buena conducta de Bernardino Aguilar (9 de marzo de 1775) en su arriesgada misión:

«registrar con las lanchas las costas con cuadrillas de gente con las que acudía a registrar a los más peligrosos trabajos sin acobardarle nunca el fuego ni las bombas de los enemigos...», «que nunca incurre en ningún defecto, no necesita la más mínima reprehensión

38. Fechado el 27 de noviembre de 1784. Legajo 1555.

39. Carta del Sargento de la Compañía Fija de la plaza de Alhucemas, Francisco Romero, fechada el 25 de marzo de 1786. Legajo 1550.

40. Año 1776. Legajo 1552. Destaca, en particular, el Memorial de algunos individuos de la Compañía en el que exponen la actuación del Teniente Antonio Sánchez y la menor distribución del rancho y víveres a sus personas. Enero de 1790. Legajo 6182.

41. Compañía de Melilla, Legajo 6182.

42. Sumaria hecha contra Manuel González, Teniente de la Compañía por exponer su capitán Vicente Bausá por haberle faltado a la subordinación. Fechado el 16 de septiembre de 1794. Legajo 6185.

y que con su amable vigilancia, sociable trato, se lleva la atención no solo de sus superiores sino de todo el pueblo y aun a los desterrados mismos que comanda...»<sup>43</sup>.

La correcta diligencia y comportamiento del soldado Sebastián Paris, del que sus certificaciones –firmadas por destacadas autoridades– afirman «*algunas actuaciones y heroicidades*»<sup>44</sup>. La ejemplar actuación de los cadetes de la Compañía Fija de Alhucemas, Pedro y Martín Ortiz de Molinillo «*por su notorio aprovechamiento de sus alumnos y estar uno y otro completamente instruidos en el Arte Militar como lo acredita el exacto cumplimiento de sus obligaciones*»<sup>45</sup>; las buenas conductas y honrados trabajos de otros cadetes de la misma Unidad por su labor de enseñanza a los alumnos más jóvenes que se van incorporando al servicio en ese presidio<sup>46</sup>. O el testimonio de varias autoridades que dan sobre Miguel de Lara, Teniente de la Compañía Fija de El Peñón, por «*servir de manera ejemplar...*» «*defendiéndose con mucho espíritu atravesando el fuego enemigo y devolviendo su partida a salvo*»<sup>47</sup>.

Aun hay más casos relevantes. Por ejemplo, en el sitio que el sultán de Marruecos hizo a la plaza de El Peñón en 1775, hubo soldados que «*pese al fuego enemigo salieron a recoger piedra y arena para continuar con las obras de fortificación*»; «*con las lanchas a buscar viveres a Alhucemas y su enfrentamiento con los carabos moros...*» «*a registrar las costas con cuadrillas de gente para abatir al enemigo con gran riesgo de sus vidas sin ningún acto de cobardía*»<sup>48</sup>. Del mismo modo, en 1781 un cabo de descubridores apresó un importante número de cabezas de ganado cabrío y lanar y salió a la playa fronteriza a por leña para el horno, capturando a varios moros, si bien no pudo evitar que algunos otros logaran huir<sup>49</sup>.

De lo dicho, fácilmente se deduce que la vida en los presidios no fue nada cómodo para ninguno de sus moradores, donde ni siquiera cabía para los soldados el recurso a la desertión por estar rodeados de un medio hostil; en la circunstancia de tener allí la familia, la deslealtad significaría el abandono de la misma y si se trataba de los solteros, a los peligros de heridas, muerte o cautiverio el único escape era la evasión, la huida, acompañada de la renuncia completa a todo lo que había sido su vida anterior, convirtiéndose en un renegado. Una vida, pues, demasiado escasa de suministros y excesivamente sobrada de penurias, incomodidades, dificultades, asedios y enfermedades. Los hombres estaban sometidos a constantes y hostiles acosos y escaramuzas con el riesgo de caer heridos, muertos o cautivos, en una precariedad generalizada en un destino considerado duro y temido, sinónimo de destierro o muerte en vida. Y aun hay más que añadir en este desolador panorama que describimos, el hecho de convertirse

43. Fechado el 5 de febrero de 1777. Legajo 1552.

44. Solicitud de ascenso a Teniente de la Compañía de El Peñón al soldado Sebastián Paris. Legajo 6183.

45. Fechado el 20 de agosto de 1793. Legajo 6183.

46. Fechado en el año 1793. Legajo 6185.

47. Fechado el 3 de octubre de 1781. Legajo 6183.

48. Legajo 6183.

49. Legajo 6185.

en el destino de los oficiales o soldados de regimientos por su mala conducta, por los excesos en sus cometidos o los abusos en el ejercicio de su autoridad. Vamos a ofrecer tres casos relevantes y sumamente ilustrativos.

El primero de ellos se descubre gracias a un Expediente abierto a Esteban Creagh y Antonio Ayola, Subteniente y Teniente del regimiento de infantería de Hibernia, fechado el 8 de diciembre de 1794, por haber protagonizado ambos un altercado, en el que se manifiesta con insistencia que el primero:

«es de genio peligroso y agresor al mas injusto y que por ello debe sufrir el castigo de pasar agregado en su propia clase a la compañía de la plaza de Alhucemas por el tiempo que estime oportuno el rey que no baje de dos años para que se le corrija su espíritu de inquietud aborrecible dando ejemplo a los demas de igual carácter y aprendiendo a venerar cuanto es deuido»<sup>50</sup>

El castigo se tradujo en destinar a Creagh a Melilla por cuatro años, no determinándose su siguiente empleo hasta que los cumpliera y quedara demostrada su buena conducta.

El segundo «destierro» es el de Teodoro Malpica, 1º Subteniente del Regimiento de infantería de Extremadura para quien se solicita sea destinado en clase de subteniente sencillo a una de las Compañías Fijas de los presidios menores (no se especifica el lugar) por imputársele por parte de un presidiario, Josepf Ramos, el delito de malversación de las raciones, algo que el largo expediente confirma con los fundados argumentos de varios testigos<sup>51</sup>. El tercer caso es similar al anterior pero es muestra ejemplar en el castigo que se le aplica por su «*mal proceder*» a Josef Maria Cito, 1º Subteniente del Batallón de cazadores voluntarios de Barbastro que «*tiene siempre una relajadisima conducta, abandono en el servicio, porte y trato indecoroso e insensibilidad a las amonestaciones y castigos de sus superiores*». Se sopesaron dos alternativas, separarle del servicio o concederle el retiro en consideración al dilatado mérito de su padre (gobernador de Alhucemas con el grado de coronel). Sin embargo, no se le aplicaron y el primer castigo fue encerrarlo en un castillo sin comunicación, manteniendo solo la asistencia de dos reales diarios y reteniéndole el resto del salario para pagar las trampas y poder equiparle. Al ser inútil la pena impuesta, se le aplicaron otros castigos (la documentación no los detalla), amenazándole siempre que sería separado de su regimiento. La reacción del detenido no se hizo esperar y fue acusado de:

«...haber herido con el sable en la cabeza a un soldado honrado; ya en el puerto de Viella durante la pasada guerra abrio de una cuchillada la cabeza a otro, poniendole en el ultimo extremo de la vida....»

Ni tampoco, por supuesto la de sus superiores, entendiendo que no quedaba esperanza alguna de que se corrigiera, debiendo ser desterrado a la Compañía Fija de El

---

50. San Lorenzo, 8 de diciembre de 1794. Legajo 6186.

51. Fechado en abril de 1786. Legajo 6186.

Peñón para evitar así «*el mal ejemplo de sus perniciosas construmbres y la perversión de la educación y buenos principios de sus compañeros*»<sup>52</sup>

No puedo terminar estas páginas, no obstante, sin ofrecer algún aspecto positivo de la realidad descrita, porque es verdad que no todo fue penuria y adversidad. También hubo relaciones pacíficas y en cierto modo gratificantes, derivadas en su mayor parte de los contactos con los medios de donde se obtenía el avituallamiento diario de alimentos frescos, llegándose a compromisos mediante los cuales los musulmanes que vivían cerca de los presidios concertaban la supervivencia de éstos a cambio de su defensa. El discurrir del tiempo favoreció una cordial relación de empatía entre las fortalezas y su entorno, vital –a mi juicio– para el mantenimiento de la continuidad española en aquellos enclaves, que habría sido cuestionada mucho antes. Sobrevivieron sus moradores gracias a las transacciones mercantiles en las que los naturales ofrecían verduras, carnes, pescado, grano, consiguiendo por parte de los españoles a cambio dinero, manufacturas, medicinas, armas, municiones, herramientas diversas.

En ocasiones, hasta se pusieron al servicio de España formando unidades especiales. Es el caso de los *mogataces*, que resultaron especialmente útiles porque conocían el terreno, el idioma y las formas de vida de los lugareños. Cierto es que no faltaron recelos hacia estas personas que no eran cristianas y que podrían cometer traición y cambiar de bando en cualquier momento, pero no lo es menos su notable y positiva contribución a la mejora de la supervivencia de los destacados españoles en los presidios menores. Es de enfatizar su capacidad para camuflarse y servir de «escuchas» para prevenir posibles delaciones, incumplimientos o ataques de los moros. De hecho, la mayor presencia de *mogataces* en Orán y en Melilla, a partir de mediados del siglo XVIII facilitó la formación de una unidad específica creada para ellos, la «Compañía Fija de *Mogataces* de Orán»<sup>53</sup> y, cuando esta plaza se abandonó, marcharon a Ceuta, constituyendo el más claro antecedente histórico de las unidades de naturales que en los siglos XIX y XX servirían en el norte de África y en El Sahara bajo bandera y mando español.

Resulta evidente que pese a la precariedad de las alianzas la convivencia en los presidios se salvaguardó, pero a un alto precio, ya que el coste de su mantenimiento –al depender en buena medida de la metrópoli– supuso una sangría material y humana invariable, agravada en el último decenio del siglo XIII con las acciones piráticas inglesas en la zona y la consiguiente falta de abastecimientos. Esa situación trató de paliarse con las recurrentes peticiones para el mantenimiento y mejora de sus defensas que la Administración no pudo asumir, volviendo a calar en la opinión pública la posibilidad de abandonar algunas por su elevado coste. La propia sociedad de la época se fue desentendiendo de los problemas que venían del otro lado del Estrecho, convencida de que la posesión de las plazas norteafricanas reportaba más perjuicios que beneficios.

52. Fechado en Badajoz el 20 de octubre de 1796. Legajo 6186.

53. MAILLO SALGADO, F.: «The Almogataces, a historical perspectiva» en *Jews, Christians and Muslims in the Mediterranean World after 1492* (1992) pp. 86-101.

Por otra parte, los continuos fracasos militares españoles en el Magreb pusieron de manifiesto los evidentes desengaños de la presencia española en África, realidad que intentaron solucionar los últimos Borbón sin mucho éxito, ante la falta de unas directrices concretas y precisas en la política exterior al otro lado del Mediterráneo.